V REGION SANITARIA – CAAGUAZÚ
Eugenio A. Garay casi Héctor Roque Duarte – Barrio 12 de Junio
Telefax: 0521-202166 E-mail: vregiondireccion@gmail.com

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. Nº 4/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS LA PARRILLA DE CHARLOT DE NESTOR LOPEZ PANIAGUA, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" – PLURIANUAL - ID Nº 365.981.

Coronel Oviedo, 14 de Setiembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" – PLURIANUAL - ID Nº 365.981.-

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Sub UOC-5 Nº 11/2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 de la V Región Sanitaria - Caaguazú, solicita la ampliación de hasta el 20% del monto de los CONTRATOS, suscriptos en el marco del llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA"- PLURIANUAL - ID Nº 365.981, de acuerdo al siguiente cuadro:

PROVEEDORES ADJUDICADOS	CONTRATO Nº	MONTO TOTAL ADJUDICADO	MONTO DE AMPLIACION HASTA EL 20%	Nº DE ADENDA
LA PARRILLA DE CHARLOT de Néstor López Paniagua	01/2019	362.643.650	55.826.150	ADENDA Nº 01
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	02/2019	335.618.150	67.123.630	ADENDA Nº 01

Que, a través de la nota de fecha 10 de julio, el representante de la Firma LA PARRILLA DE CHARLOT de Néstor López Paniagua, manifiesta su conformidad para la ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato Nº 01/2019; así mismo mediante Nota de fecha 10 de julio de 2020, el representante de la Firma Granos y Aceites S.A.C.I.A., manifiesta su conformidad para la ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato Nº 02/2019.-

Que, el pedido se justifica considerando que según Formulario de Ejecución Contractual de la V Región Sanitaria, en la cual se informa que el Contrato Nº 01/2019 con la Firma La Parrilla de Charlot de Néstor López Paniagua ha alcanzado el 77% de ejecución Contractual; en cuanto al Contrato Nº 02/2019 ha alcanzado el 92% y teniendo en cuenta la naturaleza del bien adjudicado, de manera a seguir ofreciendo a los funcionarios y pacientes el servicio de alimentación, más aun teniendo en cuenta la Emergencia Sanitaria por la cual estamos atravesando actualmente.

Que, el presente llamado cuenta con sus respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestaria: CDP Nº 3486/2020, de fecha 07 de agosto de 2020, por la suma de Gs. 57.191.150 (Guaraníes Cincuenta y siete millones, ciento noventa y un mil, ciento cincuenta) para el ejercicio fiscal 2020. CDP Nº 3468/2020, de fecha 03 de agosto de 2020, por la suma de Gs. 67.123.630 (Guaraníes Sesenta y siete millones, ciento veintitrés mil, seiscientos treinta)

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social DIRECCIÓN REGIONAL V REGION SANITARIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

V REGION SANITARIA – CAAGUAZÚ
Eugenio A. Garay casi Héctor Roque Duarte – Barrio 12 de Junio
Telefax: 0521-202166 E-mail: vregiondireccion@gmail.com

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. Nº 4/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS LA PARRILLA DE CHARLOT DE NESTOR LOPEZ PANIAGUA, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" – PLURIANUAL - ID N° 365.981.

Coronel Oviedo, 14 de Setiembre de 2.020.-

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).*

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2019 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. En su* ***Artículo 16*** *"Se autoriza a los Directores Generales de la UOC N°02 y Sub UOCs a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidos en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.(Sic.)*

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 817/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social DIRECCIÓN REGIONAL V REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

V REGION SANITARIA – CAAGUAZÚ
Eugenio A. Garay casi Héctor Roque Duarte – Barrio 12 de Junio
Telefax: 0521-202166 E-mail: vregiondireccion@gmail.com

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. Nº 4/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS LA PARRILLA DE CHARLOT DE NESTOR LOPEZ PANIAGUA, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" – PLURIANUAL - ID Nº 365.981.

Coronel Oviedo, 14 de Setiembre de 2.020.-

Hoja 3/4

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. Nº 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de la V Región Sanitaria, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA V REGION SANITARIA - CAAGUAZU

R E S U E L V E

Artículo 1º APROBAR la ampliación de hasta el 20% del monto de los CONTRATOS suscriptos en el marco del llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" – PLURIANUAL - ID Nº 365.981, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDORES ADJUDICADOS	CONTRATO Nº	MONTO TOTAL ADJUDICADO	MONTO DE AMPLIACION HASTA EL 20%	Nº DE ADENDA
LA PARRILLA DE CHARLOT de Néstor López Paniagua	01/2019	362.643.650	55.826.150	ADENDA Nº 01
GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	02/2019	335.618.150	67.123.630	ADENDA Nº 01

MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA incluido): *GS. 122.949.780* (Guaraníes Ciento veintidós millones, novecientos cuarenta y nueve mil, setecientos treinta.)

Artículo 2º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme lo dispuesto por el Art. 2º de la Resolución S.G. Nº 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por la *Titular de la V Región Sanitaria.*

Artículo 3º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social DIRECCIÓN REGIONAL V REGION SANITARIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

V REGION SANITARIA – CAAGUAZÚ
Eugenio A. Garay casi Héctor Roque Duarte – Barrio 12 de Junio
Telefax: 0521-202166 E-mail: vregiondireccion@gmail.com

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.R. Nº 4/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS LA PARRILLA DE CHARLOT DE NESTOR LOPEZ PANIAGUA, GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2019 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA" – PLURIANUAL - ID Nº 365.981.

Coronel Oviedo, 14 de Setiembre de 2.020.-

Hoja 4/4

Artículo 4º Ordenar que la Firma presente la correspondiente ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato conforme al monto correspondiente. -

Artículo 5º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6º Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DIRECCIÓN REGIONAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
V REGION SANITARIA
Cnel. Oviedo

DRA. CLAUDIA LORENA OCAMPOS CACERES
DIRECTORA V REGION SANITARIA - CAAGUAZU

Escaneado con CamScanner